

En Cornellá del Hologat á quince de junio
de mil novecientos once: Por no haber concurrido
ningún concejal y siendo más de las diez y nueve
y media el Sr. Presidente dispone que se convoque
~~para celebrarla de segunda convocatoria el día: Todas~~
las palabras tildadas no valen: verifíco
S. Labrador
Su habilidad

En el pueblo de Cornellá del Hologat á ocho de
junio de mil novecientos once: Sendo las diez y nueve
horas se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el
salon de reuniones públicas para celebrar sesión ordina-
ria de primera convocatoria los señores del ayunta-
miento relacionados al margen bajo la Presidencia
de D. Bartolomé Ribas Palau en calidad de Alcal-
de quien la declaró abierta, deo seguido dióse lectura
del acta de la anterior que fué aprobado por una-
nidad.

Seguidamente dióse lectura por el inscrito Se-
cretario de orden del Sr. Presidente de las disposiciones
mas importantes y de interés para este Municipio,
insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial
ordenando el Ayuntamiento quedar enterado y dar
cumplimiento á las mismas.

Aproximandose la fecha en que han de empezarse
los expedientes para justificar la ausencia de parientes de
los mozos que en este pueblo hayan de alistarse en el
inmediato año de 1912 y que necesiten justificar di-
cha ausencia para alegar y probar alguna excepción
del servicio militar el Ayuntamiento á propuesta del
Sr. Alcalde acordó unánimemente que esta autoridad
publique los edictos necesarios para hacer saber á los
mozos que se encuentren en dicho caso la obligación
de acudir al Ayuntamiento antes de 1º de Julio pro-

como videro los que desean acreditar la expresada circunstancia.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1910 a sual objeto estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Consejoal Linduro que consta en dicha expediente y luego de terminada el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion.

No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas.

Por haber manifestado el Sr. Previs que las cuentas junto con los justificantes queden sobre el tapete por termino de ocho dias y habiendo observado la Presidencia que habran de exponerse al publico por termino de quince dias el Sr. Previs refirió su proposicion, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario asciende a veintá y nueve mil seiscientas once pesetas cuarenta y siete centimos y la data a treinta y ocho mil ochocientas veinte y ocho pesetas treinta y un centimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde a treinta y nueve mil seiscientas once pesetas cuarenta y siete centimos el cargo y treinta y ocho mil ochocientas veintiocho pesetas treinta y un centimos la data, resultando por consiguiente en ambas una existencia de ochocientas ochenta y tres pesetas diez y seis centimos.

Acordose asimismo admitir la cuenta de pro-

propiedades y derechos, en la que el valor señalado á mos y otros asciende á doscientas doce mil pesetas.

Tambien se acuerda que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos con certificacion de lo acordado al objeto de que cualquier vecino pueda examinalas.

El Concejal D. Munte Montserrat Marins propone que unos carros de la matricula de Viladecans transportan materias procedentes del muladar de Hospitalet siendo insuportable el folor que despiden llenando de indignacion al vecindario de las calles que atraviesan dichos carros. Fide por ultimo el Sr. Montserrat que una Comision de Concejales de este Municipio formule ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente denuncia y pedirle dite una disposicion ordenando que el transporte de las materias del citado muladar se efectue con recipientes hermeticamente cerrados y de noche.

El Ayuntamiento acuerda aceptar la proposicion del Sr. Montserrat nombrando al Sr. Alcalde para efectuar la gestion indicada por el Sr. Montserrat.

El Concejal D. Francisco Mas Aris fide á la Presidencia se instalen en la Barriada de Sanadas las bocas de riego que tiempo atras se habia tratado de colocarlas y asimismo recuerda que de anteriores sesiones pidio se instalase otro farol de gas en dicha Barriada cosa que ha quedado incumplida.

En contestacion la Presidencia y en cuanto al primer extremo de la peticion del Sr. Mas Aris que pasara á estudio de la Comision de Fomento y del ultimo extremo le contesta diciendo que la Comision desistio de colocar el farol en vota del presupuesto que presenten

to la Compañía Caldana del Gas que por la instalación del estado pagó por el 80 pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta la falta de asistencia de los Señores D. Carlos María Codina que se dejó de asistir sin previa excusa y en su virtud se acordó instruir a dicho Señor el oportuno expediente de conformidad a lo estatuido por el artículo 98 de la vigente ley municipal y artículo 56 del Reglamento interior para el régimen de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión firmando esta acta los Señores del Ayuntamiento asistentes; de todo lo cual yo el suscrito Secretario certifico.



Bartolomé Ribas A. Daga

Francisco Mas

[Signature]

[Signature]

Vicente Monserrat

Carlos Morce

[Signature]
El Cunde de Bellodh

Baudilio Daga [Signature]
según sus
sus habilitaciones

Jacinto Recio

[Signature]